



VISTO:

La Resolución 0698/01; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Reglamento de Escuelas Cabecera para la designación de interinos y suplentes en el Nivel Inicial y Primario;

Que se considera oportuno hacer algunas modificaciones, atento a las sugerencias recibidas;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
R E S U E L V E

- 1º) **DEJAR SIN EFECTO** las **ASAMBLEAS TIPO "B"** del Artículo 17º) del "Reglamento de Escuelas Cabeceras" que consta en el ANEXO I de la Resolución N° 698/01.
- 2º) **MODIFICAR** el Artículo 24º de la Resolución N° 0698/01 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Una vez finalizada la Asamblea de Inicio del Ciclo Escolar la Escuela Cabecera deberá hacer los ofrecimientos al docente mejor clasificado, utilizando para ello el medio más idóneo con que cuente.
Se harán ofrecimientos con reserva de cargo hasta el alta médica en los casos que a continuación se detallan:
 - a) Afecciones comunes de no más de treinta (30) días.
 - b) Complicaciones de embarazo.
 - c) Enfermedades profesionales.
 - d) Accidente de trabajo.A partir del alta médica se deberá hacer la toma de posesión efectiva inmediata del cargo reservado".
- 3º) **ESTABLECER** que lo especificado en el artículo 25º) de la Resolución N° 698/01 no podrá aplicarse existiendo docentes sin puesto, los que tendrán absoluta prioridad según artículo 89º) Reglamentación III - 4º Ley 14473.
- 4º) **INCORPORAR** la Resolución N° 1042/98, en el Artículo 26º) inc. "c" de la Resolución N° 698/01.
- 5º) **MODIFICAR** el Artículo 27º) de la Resolución N° 698/01:

Donde dice: "Se entenderá por docentes sin cargo o puesto a los fines del Artículo 89º punto IV, del Estatuto del Docente-Ley 14473.

Debe decir: "Se entenderá por docentes sin cargo o puesto a los fines del Artículo 89º Reglamentación III - 4º, del Estatuto del Docente-Ley 14473.





6°) **INCORPORAR** al Anexo II de la Resolución N° 698/01 los siguientes establecimientos:

Escuela Cabecera II Centenario

N° Orden	Esc. N°	Categoría	Grupo	Periodo	Localidad
23	Jardín 22	2°	A	MN	Centenario

Escuela Cabecera XI Neuquén Capital

N° Orden	Esc. N°	Categoría	Grupo	Periodo	Localidad
80	Jardín 44	1°	A	MN	Belén
81	Jardín 46	1°	A	MN	Bardas Soleadas

7°) **DETERMINAR** que a través de la Dirección Provincial de Enseñanza Primaria se realizarán las comunicaciones correspondientes.

8°) **REGISTRAR**, dar conocimiento Vocalias; Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Junta de Clasificación Rama Primaria; Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Enseñanza Inicial, Dirección de Enseñanza Estético Expresiva, Dirección de Educación Física, Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Especiales, Coordinación para la Descentralización Distrital I a VIII y **GIRAR** a la Dirección Provincial de Enseñanza Primaria a los fines establecidos en el artículo 7°). Cumplido **ARCHIVAR**

MAG/PPV

ES COPIA



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. LUCIA MERCEDES GI PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PABLO ADRIAN GRISON

MARIA DE LOS ANGELES VERGARA
SECRETARIA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación